

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **032**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

**HACE SABER:**

Que, en el expediente N° 629 se profirió la Resolución N° 000532 del 30 de mayo del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RESPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 629 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo QUINTO ordena la notificación personalmente a los señores FRANK REINALDO SERAFINI SALAS Y LUIS RAMIRO RESTREPO ALZATE R/L MAQINTELIGENTE S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070319441 20189070319431 de fecha 13 de JUNIO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores FRANK REINALDO SERAFINI SALAS, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000532 del 30 de MAYO del 2018, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR** la Resolución No. 001186 del 28 de junio de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. 629", por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el Registro Minero Nacional del Título N° 629, el valor de área que corresponde a **90.5830 hectáreas** y la alinderación, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico N° 020 del 19 de abril de 2018, así:

P.A	NORTE	ESTE
1	1366155,00	1164330,00
2	1366239,0000	1164155,0000
3	1365395,0000	1162885,0000
4	1365226,0000	1162575,9900
5	1365519,0000	1162600,9900
6	1366399,0000	1163902,0000
7	1367800,0000	1164301,0000
	1367801,0000	1164607,9900

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez efectuada la corrección indicada en el artículo segundo del presente acto administrativo, remitir al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros Vicepresidencia de Contratación y Titulación para elaborar el Otrósi al Contrato de Concesión No. 629, con el fin de corregir el valor del área del título y los municipios de localización del mismo, de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez suscrito por las partes el Otrósi ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo, se remitirá a Catastro y Registro Minero para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo el señor **FRANK REINALDO SERAFINI SALAS**, titular del Contrato de Concesión No. 629 y al representante legal de la sociedad **MAQINTELIGENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 900098195-3, el señor **LUIS RAMIRO RESTREPO ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.211.255 o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra la presente resolución, no procede recurso alguno quedando agotado el procedimiento administrativo de acuerdo con lo señalado en el artículo 87 del Código Contencioso y de lo Contencioso Administrativo.

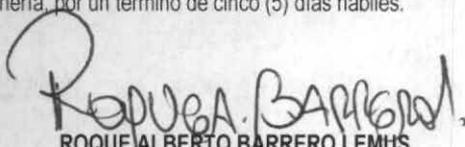
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE**  
 Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA- 032

Se advierte que en contra la Resolución No. 000532 del 30 de MAYO del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RESPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 629 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", Contra el presente acto administrativo NO procede Recurso. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



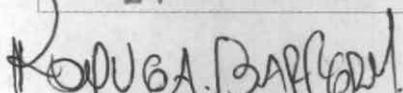
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS  
Gestor T1 Grado 7

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

27 JUN 2018



FIRMA RESPONSABLE

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

04 JUL 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente  
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU